Presidencia de la Republica
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN Nº 08/2021

Asunción, 29 de marzo de 2.021.

"SERVICIO DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR" INHERENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 – ID N° 394.209.

I ANTECEDENTES

I Tarifa de precios publicados por la Empresa Ivesur Paraguay para la Municipalidad de Asunción
II Contrato Nº 31/2020 de Prestación de Servicio de Inspección técnica Vehicular, suscrito entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica y la Firma ITV.
III Presupuesto remitido por Ivesur al Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica.

.

II Normas Aplicables

El Articulo 4º de la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas impone los principios de economía y eficiencia en el marco de la contratación estatal conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15 de la misma ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la estimación de costo de cada operación la Normativa refiere que la convocante deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones los insumos para la operación los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Además de la estimación Global de Costos se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que lo componen detallando los precios referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separadas, respecto de su principal.

Presidencia de la Republica
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN Nº 08/2021

La publicación de los Precios de referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Publicas y no supones verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Igualmente, la citada resolución establece los siguientes métodos para la fijación de precios de referencia:

Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otros medios comprobatorios idóneos.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encarado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijara los Precios de Referencia, tendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados

Presidencia de la Republica
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN Nº 08/2021

III CONSIDERACIONES

En base a la reglamentación vigente y ante la necesidad de contar con los servicios de Inspección Técnica vehicular para los rodados de la institución, se ha tomado, primeramente, la cotización publicada por la empresa Ivesur Paraguay para la Municipalidad de Asunción, igualmente se ha tomado como segundo precio el precio unitario adjudicado por esta Entidad para el ejercicio fiscal 2020. Finalmente, para el tercer precio se ha tomado el Presupuesto remitido al Gabinete Civil por la Empresa Ivesur.

En este sentido, se obtenido un promedio de los tres precios de referencia, que a los efectos del presente llamado se ha optado por tomar como precio referencial el promedio de los mismos. Los documentos respaldatorios de la fijación de precios de referencia se encuentran anexos al presente Dictamen.

IV CONCLUSION

Por lo tanto, teniendo en cuenta que los precios referenciales fueron elaborados siguiendo la metodología y parámetros establecidos en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, esta Dirección Operativa de Contrataciones expone los mismos en el presente documento, dejando expresa constancia de que el alcance de los precios consignados contemple las especificaciones de los servicios requeridos para el llamado en referencia, y que fueron realizados dentro de lo establecido en la normativa pertinente.

Graciela Pérez de Zunini
Dirección de la U.O.C.
Gabinete Civil
Presidencia de la Republica

Ivesur Paraguay

Fecha: 16/02/2021

Empresa: **PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA-GABINETE CIVIL**
RUC: 80020056-0
Dirección: PRESIDENTE FRANCO ESQ. AYOLAS

PRESUPUESTO N° 105 / 2021						
LISTADO DE VEHICULOS PARA INSPECCION TECNICA VEHICULAR-PATENTE DE ASUNCION						
N°	MARCA	MODELO	TIPO	AÑO	CHAPA N°	IMPORTE IVA INCL.
1	KENTON	SHARK 200	MOTO	2011	081 BDT	92.774
2	KENTON	SHARK 200	MOTO	2011	082 BDT	92.774
3	BAIC	EX360	AUTOMOVIL	2019	AABJ 353	Exonerado de ITV
4	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA	2011	BFT 984	278.322
5	HYUNDAI	ACCENT	AUTOMOVIL	2011	BFT 986	278.322
6	HYUNDAI	ACCENT	AUTOMOVIL	2011	BFT 989	278.322
7	HYUNDAI	ACCENT	AUTOMOVIL	2011	BFV 119	278.322
8	HYUNDAI	ACCENT	AUTOMOVIL	2011	BFV 120	278.322
9	HYUNDAI	SANTA FE	CAMIONETA	2011	BHP 049	278.322
10	HYUNDAI	TUCSON	CAMIONETA	2012	BJE 394	278.322
11	HYUNDAI	TUCSON	CAMIONETA	2012	BJG 485	278.322
12	HYUNDAI	ACCENT	AUTOMOVIL	2014	BPT 593	278.322
13	HYUNDAI	ACCENT	AUTOMOVIL	2015	BVG 835	278.322
14	ISUZU	MU-X	CAMIONETA	2016	BVG 836	278.322
15	ISUZU	D-MAX 4x4	CAMIONETA	2016	BVG 837	278.322
16	ISUZU	D-MAX 4x4	CAMIONETA	2016	BVG 838	278.322
17	HYUNDAI	ACCENT	AUTOMOVIL	2015	BVG 839	278.322
18	HYUNDAI	H1	CAMIONETA	2016	BVG 840	278.322
19	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA	2011	EAF 727	278.322
20	HYUNDAI	ACCENT	AUTOMOVIL	2011	EAF 728	278.322
21	HYUNDAI	SANTA FE	CAMIONETA	2011	EAF 730	278.322
22	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA	2012	EAG 651	278.322
23	HYUNDAI	TUCSON	CAMIONETA	2015	EAJ 141	278.322
24	HYUNDAI	TUCSON	CAMIONETA	2015	EAJ 142	278.322
25	HYUNDAI	H1	CAMIONETA	2015	EAJ 205	278.322
26	TOYOTA	LAND CRUISER	CAMIONETA	2018	EAK 098	278.322
27	TOYOTA	LAND CRUISER	CAMIONETA	2018	EAK 099	278.322
28	ISUZU	MU-X	CAMIONETA	2018	HFA 515	278.322
29	HYUNDAI	H1	CAMIONETA	2018	HFA 516	278.322
TOTAL						7.421.920

Observaciones:

- En caso de pagos anticipados, los vehículos a los que hace referencia el presente presupuesto deberán realizar la inspección técnica antes del 31 de diciembre del año en curso; en caso de no hacerlo El Cliente deberá abonar nuevamente la inspección técnica el año subsiguiente, sin derecho a reclamar el reembolso de los pagos realizados anticipadamente o la realización de la inspección con posterioridad al 31 de diciembre del año en que fueron realizados los pagos.
- Las tarifas están sujetas al Salario Mínimo legal vigente, por tanto, pueden sufrir variaciones en función al mismo, en cuyo caso se aplicará dicha variación a los vehículos especificados en el presente presupuesto, que a la fecha de la variación aún no hayan realizado la Inspección Técnica correspondiente. La factura por la diferencia, en caso de que hayan realizado pagos anticipados, será emitida y deberá ser abonada en el momento de inspección de los vehículos.
- Los vehículos con año de fabricación 2019, 2020, 2021, están exonerados de la inspección técnica, por la Ordenanza Municipal N° 145/18.
- Los cheques de pago deben ir a la orden de **ITV S.A. RUC: 80023482-0**
- Los documentos a presentar para la verificación son: Cédula verde, o Título de propiedad o Certificado de Nacionalización. Estos documentos deben ir acompañados de la habilitación municipal si correspondiente.
- Ivesur se reserva el derecho de corroborar la categoría e importe imponible correspondiente al vehículo, en el momento de la verificación visual del mismo.
- Los pagos por las verificaciones deben realizarse en las oficinas de Ivesur Paraguay. Si hubieren boletas de retención, correspondientes a los pagos realizados, estas deben ser emitidas a nombre de la empresa ITV S.A.
- Los vehículos de carga duales o de capacidad superior, deben presentar orden de inspección de DINATRAN, emitida en el Taller de Ivesur Paraguay.
- Los vehículos de transporte de pasajeros y vehículos de carga internacional, duales o de capacidad superior, deben presentar orden de inspección de DINATRAN, emitida en la oficina de DINATRAN ubicada en la Ciudad de San Lorenzo.

Presupuesto elaborado por:
Diego Céspedes
Dpto. Administrativo
ITV S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 31 / 2.020
"Servicio de Inspección Técnica Vehicular"

Entre el GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor Cesar Daniel Ibarrola Cano, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad Nº 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, El Ing. Diego Enrique Cabral Tillería con Cédula de Identidad Nº 1.533.384; Presidente de la empresa ITV S.A. con RUC Nº 80023482-0, con domicilio en la calle Salvador Bogado esq. José Pappalardo, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "Servicio de Inspección Técnica Vehicular", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
Servicio de Inspección Técnica Vehicular.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: (NO APLICA.)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 384.839.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa Nº 13/2020 "Servicio de Inspección Técnica Vehicular", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Nº 3.737/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	HYUNDAI TUCSON	Unidad	EVENTO	1	278.322	278.322
2	HYUNDAI SANTA FE	Unidad	EVENTO	1	278.322	278.322
3	ISUZU D-MAX	Unidad	EVENTO	1	278.322	278.322
4	HYUNDAI ACCENT	Unidad	EVENTO	1	278.322	278.322
5	HYUNDAI ACCENT	Unidad	EVENTO	1	278.322	278.322
6	HYUNDAI ACCENT	Unidad	EVENTO	1	278.322	278.322

ITV S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 31 / 2.020
"Servicio de Inspección Técnica Vehicular"

7	HYUNDAI ACCENT	Unidad	EVENTO	1	278.322	278.322
8	HYUNDAI ACCENT	Unidad	EVENTO	1	278.322	278.322
9	ISUZU D-MAX	Unidad	EVENTO	1	278.322	278.322
10	HYUNDAI TUCSON	Unidad	EVENTO	1	278.322	278.322
11	ISUZU D-MAX	Unidad	EVENTO	1	278.322	278.322
12	KENTON SHARK 200	Unidad	EVENTO	1	92.774	92.774
13	KENTON SHARK 200	Unidad	EVENTO	1	92.774	92.774
14	HYUNDAI SANTA FE	Unidad	EVENTO	1	278.322	278.322
15	HYUNDAI ACCENT	Unidad	EVENTO	1	278.322	278.322
16	HYUNDAI TUCSON	Unidad	EVENTO	1	278.322	278.322
17	HYUNDAI TUCSON	Unidad	EVENTO	1	278.322	278.322
18	ISUZU MU-X	Unidad	EVENTO	1	278.322	278.322
19	ISUZU D-MAX 4x4	Unidad	EVENTO	1	278.322	278.322
20	ISUZU D-MAX 4x4	Unidad	EVENTO	1	278.322	278.322
21	HYUNDAI ACCENT	Unidad	EVENTO	1	278.322	278.322
22	HYUNDAI ACCENT	Unidad	EVENTO	1	278.322	278.322
23	HYUNDAI H1	Unidad	EVENTO	1	278.322	278.322
24	TOYOTA LAND CRUISER	Unidad	EVENTO	1	278.322	278.322
25	TOYOTA LAND CRUISER	Unidad	EVENTO	1	278.322	278.322
26	ISUZU MU-X	Unidad	EVENTO	1	278.322	278.322
27	HYUNDAI H1	Unidad	EVENTO	1	278.322	278.322
28	TOYOTA LAND CRUISER	Unidad	EVENTO	1	278.322	278.322
			Precio Total:			7.421.920

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes siete millones cuatrocientos veintiún mil novecientos veinte (Gs. 7.421.920).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS
Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo: del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

ITV S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 31 / 2.020
"Servicio de Inspección Técnica Vehicular"

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. CONFORMIDAD
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 06 *del mes de* noviembre *del 2.020.*

Ing. Diego Enrique Cabral Tillería
Presidente
ITV S.A.

ITV S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

Presidencia de la República del Paraguay
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023

COSTOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR

IVESUR / COARCO

Tipo de Vehículo	Tarifa IVA incluido	Tipo de Vehículo	Tarifa IVA incluido
Automóviles	278.322 Gs.	Camiones con más de 5 TN	556.644 Gs.
Motocicletas y similares	92.774 Gs.	Ómnibus	566.644 Gs.
Camionetas hasta 2,5 TN	278.322 Gs.	Transportes Escolares	92.774 Gs.
Camionetas hasta 3,5 TN	371.096 Gs.	Taxi	92.774 Gs.
Camiones hasta 5 TN	510.257 Gs.	Equipos	463.870 Gs.
		Re inspecciones	Exentas

TRÁNSITO

GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

#ASUNCIÓN EN ORDEN